



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16518589-GDEBA-DDDGASPB - Dejar sin efecto CD N° 28/2021 Red de gas UP N° 35 Magdalena

VISTO el expediente N° EX-2021-16518589-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestionó el llamado a la Contratación Directa N° 28/2021, tendiente a contratar el servicio de reparación integral de red de gas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-480-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 27 de septiembre de 2021 -orden 62- se autorizó a efectuar el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0192-CME21- encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 35 de Magdalena, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Contratación en el portal PBAC -orden 71- como así también la invitación a diferentes firmas del rubro -orden 72-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 18 de octubre de 2021, la concurrencia de dos empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-26982971-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-28144684-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 86- la Comisión Asesora de Preadjudicaciones informó que el monto cotizado por las firmas oferentes excede el encuadre legal dispuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-21928037-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 37-, aconsejando en consecuencia dejar sin efecto la presente contratación;

Que, por lo expuesto precedentemente, se estima oportuno el dictado del presente acto administrativo que deje sin efecto la Contratación Directa N° 28/2021, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-28197540-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 93-;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de

contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 28/2021, tendiente a contratar el servicio de reparación integral de red de gas con destino a la Unidad Penitenciaria N° 35 de Magdalena, por aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por los motivos esgrimidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.